



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 22 al 26 de junio de 2023, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 22,23,26 de junio de 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00614– 00.

Asunto: 1) Modifica liquidación.

2) Niega requerir al pagador

Armenia, 22 enero 2024.

1. Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc. 044), se tiene que, si bien utiliza una tasa acorde a la fijada por la superintendencia financiera, el Juzgado procederá a actualizarla hasta la fecha.

CAPITAL:		\$26.593.343,00					
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
9-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	22	377.981,49
1-dic-21	30-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	520.537,66
1-ene-22	30-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	525.903,45
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	542.995,94
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	547.516,30
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	562.876,66
1-may-22	30-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	580.240,22
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	598.263,48
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	621.060,65
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	644.926,96
total intereses							5.522.302,81
intereses de mora en liquidacion anterior doc. 023							27.227.412,19
total intereses de mora al 30 de agosto 2022							32.749.715,00
menos depositos judiciales doc. 027							2.353.907,00
NUEVO SALDO DE INTERESES DE MORA							30.395.808,00
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	644.926,96
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	705.475,71
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	734.465,86
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	779.867,65
1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	808.725,48
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	840.559,86
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	856.091,34

1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	868.960,80
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	842.683,49
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	830.625,59
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	821.127,44
1-ago-23	30-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	30	806.572,71
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	30	789.283,19
1-oct-23	30-oct-23	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	30	752.872,90
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	30	728.052,79
1-dic-23	30-dic-23	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	30	716.169,59
1-ene-24	20-ene-24	23,32%	37,56%	32,32%	2,69%	20	477.446,39
Total Intereses						562	\$43.399.715,75
Capital							\$26.593.343,00
Intereses de Plazo							
TOTAL: CAPITAL+INTERESES							\$69.993.058,75

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Teniendo en cuenta que la liquidación realizada se efectúa hasta la fecha, por sustracción de materia no se otorgara tramite a la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible en doc. 042.

Finalmente, no se dispone requerir al pagador toda vez que, revisado el expediente se tiene que la comercializadora Homaz S.A.S. en doc. 019 del expediente informo que la ejecutada ya no laboraba para la entidad, documento que fue tenido en cuenta en el numeral tercero del auto de fecha 05 de agosto de 2022 (doc. 023).

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: No dar trámite a la liquidación de crédito allegado por el ejecutante en doc. 042 conforme a lo expuesto.

CUARTO: No requerir al pagador comercializadora Homaz S.A.S., de conformidad

con lo expuesto.
/Ljrp

Se notifica por estado el 23 enero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90eef9795ac3678cdccd10d6ef11a056d6edc6d499e6a8747ce4db1691d90383**

Documento generado en 22/01/2024 08:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>